



BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A.

Tegucigalpa, MDC
1 de diciembre de 2006

Señores
Casas de Bolsa
Presente

CIRCULAR No. CA - BCV - 01/01-12-2006

Estimados Señores:

Me permito transcribir a Ustedes la RESOLUCIÓN No. 01/20-11-2006 aprobada por el Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en su sesión del 20 de noviembre de 2006, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN No. 01/20-11-2006.- El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. (BCV)

CONSIDERANDO: Que la Bolsa Centroamericana de Valores tiene como uno de sus objetivos procurar el desarrollo del mercado de valores, en forma transparente, equilibrada y eficiente; velar por una sana competencia en el mismo y preservar la protección de los inversionistas y los intereses del público.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. a través de su Consejo de Administración o Comité Ejecutivo, inscribir a Empresas Emisores y las Emisiones que las primeras quieran negociar en el Mercado bursátil del país, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de Mercado de Valores y sus Reglamentos, el Reglamento Interno de la Bolsa y demás disposiciones que establezca la Comisión.

CONSIDERANDO: Que la información es útil e indispensable en el desarrollo del mercado de valores, fomentando su transparencia y, a través de su difusión, un mayor grado de conocimiento y confianza en el mismo por parte de todos los participantes.

POR TANTO: Con fundamento en los Artículos 1, 17 y 202 de la Ley de Mercado de Valores; 3, 8 y 23 del Reglamento de Información, 32 y 33 del Reglamento Interno de la Bolsa Centroamericana de Valores, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2006, resolvió:



BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A.

- 1) Atendiendo lo Recomendado por las Sociedades Clasificadoras de Riesgo, establecer que en los casos en los cuales la BCV requiere que una Sociedad Emisora o Emisión sea previamente calificada por una Sociedad Clasificadora de Riesgo, para realizar los trámites pertinentes en la BCV, el informe de dicha calificación debe ser presentado a la Bolsa directamente por la Empresa Clasificadora, para lo cual el Emisor deberá dar a la empresa Calificadora la instrucción correspondiente.
- 2) La presente Resolución es de ejecución inmediata.

José Rubén Mendoza
Presidente

Nicolás Mejía O.
Secretario

Sin mas por el momento, me suscribo de Ustedes con toda consideración

Atentamente



Nicolás Mejía O.
Secretario
Consejo de Administración